

PROGRAMACIÓN PROFESORA SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**IES HERMANOS
D'ELHUYAR**

**CURSO ACADÉMICO 2025-2026
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES

2. FUNCIONES

2.1. FUNCIONES DE ÁMBITO GENERAL

2.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE PSC

3. OBJETIVOS

4. METODOLOGÍA

5. RECURSOS

6. EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES.

La presente programación recoge las actuaciones previstas sobre los distintos ámbitos de competencia propia o compartida del Profesorado de Servicios a la Comunidad (P.S.C) que se realizarán a lo largo del curso. Con ella nuestro centro pretende ofrecer un conjunto actuaciones encaminadas a asegurar por un lado el desarrollo integral del alumnado y por otro, la respuesta a la diversidad que se implementará mediante un proceso educativo que se ajuste al máximo a las características, necesidades y objetivos de todos y cada uno de nuestro alumnado.

El profesorado de Servicios a la Comunidad actúa como apoyo en la adecuación entre las necesidades educativas de los alumnos y los recursos psico-educativos (educativos, personales, familiares y sociales), dentro del ámbito de la comunidad educativa. Aplicando así su especialidad profesional a la valoración e intervención en los contextos, familiar, escolar y social, así como en estructuras y procesos que faciliten la adecuada relación entre los mismos, por su influencia decisiva en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Esta programación está basada en la legislación vigente, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico. Entre todas estas disposiciones, destacamos:

A nivel Estatal:

- **Constitución Española** de 6 de diciembre de 1978 (art. 27: Derecho a la Educación).
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**).
- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

A nivel Autonómico:

- **Decreto 42/2022**, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Decreto 31/2022**, de 1 de junio, por el que se regula la convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Orden EDU/53/2018**, de 31 de julio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja por la que se regula la Evaluación Psicopedagógica en los centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja.
- **Orden EDC/69/2022**, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Orden 6/2014**, de 6 de junio, de la Consejería de Educación Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Resolución número 3452**, de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Educación, por la que se establece el catálogo de actuaciones generales, medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Resolución de 16 de julio de 2018**, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones que regulan los Servicios de Orientación Educativa en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- **Resolución de 18 de enero de 2023** de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones que concretan la organización y funcionamiento del Aula de Convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Resolución de 16 de febrero de 2023** de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se aprueba el Programa para la mejora del éxito educativo, la inclusión social y la prevención del absentismo en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- **Resolución de 18 de mayo de 2023**, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se regula el programa de Diversificación Curricular para el tercer y cuarto curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos de Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2023/2024.
- **Resolución de 22 de mayo de 2023**, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se regula el Programa de Refuerzo Curricular para el primer y segundo curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos de Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2023/2024
- **Protocolos de Atención a la Diversidad** de Gobierno de La Rioja: prevención del absentismo, acoso escolar, prevención, detección e intervención de la conducta suicida, prevención violencia de género, abuso sexual infantil, trata y mutilación genital femenina entre otros.

2. FUNCIONES

2.1. FUNCIONES DE ÁMBITO GENERAL

Podemos señalar las siguientes:

- Junto con los miembros del Departamento, se colabora con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad de carácter general con el fin de mejorar el proceso educativo del alumnado, y en las propuestas que el Departamento crea oportunas ofrecer para el buen funcionamiento del Centro.
- Elaboración de informes sociales del alumnado, tanto para el Centro como para otras instituciones.
- Entrevistas socio-familiares para la elaboración de informes psicopedagógicos conjuntos con el Orientador en los programas de educación compensatoria y en los de diversificación curricular y apoyo.
- Proporcionar orientación académica y profesional atendiendo a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando su acogida y adaptación.
- Se colabora en las necesidades de funcionamiento del departamento de orientación junto con los otros miembros, en las actividades y/u otros aspectos que se acuerde para el curso.
- Realización de nuevos proyectos de intervención concreta para dar respuesta a las necesidades que vayan surgiendo y/o se vayan demandando.
- Colaboración junto con los orientadores en la orientación del alumnado en los itinerarios formativos posibles que se ajusten a sus intereses y posibilidades.
- Coordinación con la responsable del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+)
- Coordinación con el Equipo especializado en bienestar emocional, salud mental y trastornos de la conducta y los Equipos especializados en discapacidad sensorial y motórica.

2.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA PROFESORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Entre las funciones del PSC, teniendo en cuenta la **Resolución de 16 de julio de 2018**, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones que regulan los Servicios de Orientación Educativa, voy a señalar en las que más se va a centrar nuestra Programación durante el presente curso académico:

- Colaboración junto con los orientadores en la orientación del alumnado en los itinerarios formativos posibles que se ajusten a sus intereses y posibilidades.
- Valoración de contextos, relación y situación del alumno en los mismos.
- Participación en la evaluación psicopedagógica del alumno, en lo relativo a lo detallado en el punto anterior, y participación en la elaboración del correspondiente Informe Psicopedagógico elaborado por el responsable de la orientación del centro.
- Asesoramiento en la respuesta educativa que el alumno precise, derivada de las necesidades educativas detectadas.
- Apoyo a los equipos docentes en aspectos de influencia del contexto familiar en la evolución y desarrollo del alumno.
- Información sobre necesidades educativas detectadas en la relación de los ámbitos familiar y escolar.
- Colaboración con el equipo docente en el seguimiento del alumnado que lo requiera, en función de las necesidades detectadas y las medidas educativas planteadas.
- Actuaciones de orientación familiar.
- Colaboración en el fomento de relaciones fluidas entre el centro y la familia.
- Colaborar con los centros educativos, centros de formación del profesorado y otras Instituciones en actividades de formación.
- Colaboración en la prevención y detección de dificultades de desarrollo personal y de aprendizaje, tanto del alumno, como de aquellos factores o procesos que indiquen riesgo para este y otros miembros del contexto familiar.
- Colaboración con los tutores en aquellos aspectos del Plan de Acción Tutorial que incidan en la relación familia-escuela y en actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia escolar.
- Coordinación con otros servicios de carácter socio-familiar de zona para potenciar su utilización y llevar a cabo las intervenciones que requieran derivación, coordinación o intervención conjunta.
- Detección de alumnado absentista y colaboración de modo directo en la prevención del absentismo escolar y en problemas de convivencia escolar.
- Prevención, detección e intervención y/o derivación de situaciones de maltrato infantil físico, psicológico, por negligencia y/o abusos sexuales.
- Coordinación con las instituciones que intervienen en los casos detallados en el punto anterior: servicios sociales, sanitarios, educativos, jurídicos y fuerzas del orden y seguridad del Estado.

Según dicha Resolución de la Dirección General de Educación, las funciones del PSC en el IES serán adaptadas de las siguientes, bajo las que incluyo **acciones** a desarrollar por el PSC:

- Colaborar en las situaciones de absentismo escolar, fracaso y violencia, así como realizar su seguimiento y control.
 - Entrevistas a familias de alumnado absentista.
 - Entrevistas a alumnado.
 - Reuniones con tutores, equipo de orientación y equipo directivo.
 - Información y derivación de las familias a recursos necesarios para dar respuesta a sus necesidades

- Establecimiento conjunto de pautas de intervención educativa para familias y profesorado.
- Coordinación con las familias y Consejería de Educación u otros agentes de intervención implicados.
- Apertura de expedientes de absentismo.
- Mediar en conflictos escolares. Para ello se coordinarán jefatura, orientación, la responsable de convivencia y la PSC. Juntos mediarán y negociarán para garantizar la resolución de conflictos.
- Colaborar con el profesorado de los centros en la acción tutorial y en la mediación de conflictos, propiciando estrategias para su resolución.
- Colaborar en la respuesta educativa al alumnado con trastornos de conducta y comportamientos problemáticos, así como realizar su seguimiento, asesorar e intervenir en el aula ordinaria y de convivencia, así como participar en el desarrollo las competencias socioemocionales de este alumnado.
- Colaborar en la actualización y elaboración del Plan de Convivencia del centro, así como elaborar y evaluar propuestas de programas de convivencia en los centros educativos (ejecutar acciones, desarrollar programas para prevenir y abordar las conductas disruptivas, prevención del acoso escolar, mejorar el clima y rendimiento en las clases, favorecer el bienestar emocional, entre otros).
- Asesorar sobre recursos cuando sean demandados por los diferentes miembros de la comunidad educativa. Proporcionar materiales específicos. Propiciar sesiones formativas de recursos externos.
- Planificar, coordinar y desarrollar actividades socioculturales, extraescolares y deportivas.
- Desarrollar programas de integración social para alumnado con problemas de socialización.
- Favorecer y facilitar la participación escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Detectar y prevenir factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables y contribuir al abordaje y superación de estas.
- Trabajar de forma directa con familias consideradas en situaciones de vulnerabilidad, tengan o no declaradas medidas de protección de menores por la Consejería competente en esta materia.
- Asesorar a las familias sobre los recursos del entorno, asociaciones, centros de Servicios Sociales, gestión y solicitud de becas y ayudas, entre otras.
- Diseñar y evaluar propuestas para fomentar la relación del centro educativo con el entorno social donde se enmarca.
- Intercambiar información, coordinarse y colaborar con las distintas entidades del tercer sector. Intercambio de información con: APIR, Cruz Roja, YMCA, Enzigzag, Fundación Diagrama, Pioneros, Asociación de Vecinos, Logroño Comunitario, entre otros.

3. OBJETIVOS

1. Favorecer la inclusión del alumnado el centro y su entorno.
2. Impulsar la construcción de una educación más centrada en soluciones.
3. Avanzar en la personalización de la educación.
4. Contribuir a la colaboración entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.
5. Acercar el aprendizaje a la realidad.
6. Contribuir a la mejora del clima de convivencia y la igualdad de derechos y oportunidades.
7. Favorecer el proceso de madurez personal, potenciando el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades del alumnado, así como estimulando el desarrollo de su propia identidad y sistema de valores.

4. METODOLOGÍA

Algunos de los **principios metodológicos** que consideramos esenciales para el desarrollo de las actuaciones de nuestras funciones como PSC son:

- 4.1. Inclusión.** El Centro favorece el desarrollo máximo de las capacidades de todo su alumnado. Para ello, se proporciona, atendiendo a las posibilidades existentes, los recursos que cada uno de ellos precise. Partimos siempre de las actuaciones generales y recurriremos a las medidas específicas cuando sean la manera adecuada de alcanzar los objetivos que planteamos.
- 4.2. Aprendizaje significativo.** Aquel que establece una relación entre lo aprendido con anterioridad y el contenido que se está trabajando en el momento.
- 4.3. Enfoque competencial y globalizador.** Promover la competencia personal, social y de aprender a aprender como eje vertebrador del resto de competencias.
- 4.4. Motivación y emoción,** dos caras de una misma moneda. Tal y como nos señala la neurociencia, las emociones encienden y mantienen la curiosidad y la atención, y con ello el interés en el descubrimiento de todo lo que es nuevo, siendo la base sobre la que se sustenta todos los procesos de aprendizaje y memoria.
- 4.5. Participación.** Es el que define que el alumnado es quien, en último término, modifica y reelabora sus esquemas de conocimientos, construyendo su propio aprendizaje; siendo en este proceso, el profesorado el que actúa como guía y mediador para favorecer la construcción de los aprendizajes.
- 4.6. Clima de aula.** Crear un ambiente de afectividad, confianza y seguridad es fundamental para favorecer el aprendizaje y desarrollo integral.
- 4.7. Trabajo colaborativo y cooperativo.** Es el vínculo que favorece una relación abierta, igualitaria y cooperativa entre los miembros de la comunidad educativa y su entorno, de modo que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 4.8. Relación con las familias.** Nuestra responsabilidad es velar por las familias para que cumplan con sus obligaciones escolares y compensar las situaciones de desventaja social y vulnerabilidad.
- 4.9. Equidad.** Entender la educación como un espacio de oportunidades en donde compensar desigualdades sociales y estructurales para alcanzar la igualdad real.

5. RECURSOS

Entendemos por recursos el conjunto de ayudas pedagógicas de tipo personal, técnico o material que facilitan el logro de los fines de la educación.

-RECURSOS MATERIALES: mobiliario de las aulas, material fungible y no fungible, documentos del centro, protocolos elaborados por el Gobierno de La Rioja, material bibliográfico, páginas web, blogs, material audiovisual, entre otros.

-RECURSOS HUMANOS: Equipo directivo, profesorado, profesores de pedagogía terapéutica, orientadores, tutores, Programas de Atención a la Diversidad, servicios sociales de primer nivel de la zona, profesionales de USMIJ, personal de asociaciones con las que colaboramos y familias.

-RECURSOS AMBIENTALES: Departamento de orientación, Aula de Convivencia, aulas de Pedagogía Terapéutica otras aulas, sedes de asociaciones con las que trabajamos, entre otras.

-TIC, TAC, TEP: Racima, google forms, webex, meet, blogs, correo electrónico, vídeos, webs de educación, orientación y empleo, redes sociales, comunidades virtuales del profesorado, programas específicos de orientación.

-FORMACIÓN: Asistencia a jornadas y formaciones específicas de temática relacionada con temas de actualidad para la mejor atención de alumnado y familias. Por ejemplo, CRIE y Universidad de La Rioja.

6. EVALUACIÓN

Entendemos la **evaluación como un proceso sistemático y flexible** de recogida y análisis de la información, de forma fiable y válida, dirigido a facilitar la toma de decisiones para permitir una mejor respuesta del centro a las necesidades educativas del alumnado y a las demandas de la comunidad educativa.

La evaluación del alumnado será **global continua, formativa y formadora**, y tendrá en cuenta el grado de adquisición de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

Nuestra programación, como instrumento de trabajo será sometida a un proceso continuo de evaluación que se ha de desarrollar en diferentes momentos para conseguir la coherencia y sistematización que precisa.

Estos momentos son:

- **EVALUACIÓN INICIAL:** la desarrollaremos al inicio del proceso, siendo el punto de partida de nuestra intervención. Partiremos, en coordinación con la Jefa de nuestro departamento, del análisis de documentos del centro y teniendo muy en cuenta tanto las valoraciones del Equipo directivo, Claustro de Profesores y tutores, como las valoraciones de los Equipos de Orientación de los centros de procedencia de nuestro alumnado y de los Servicios Sociales de la zona.

- **EVALUACIÓN PROCESUAL:** nos permite valorar el desarrollo de la programación a través de la recogida de datos continua y sistemática. Tiene un carácter formativo y formador, ya que nos va a facilitar la toma de decisiones más adecuada en función de los aspectos observados. Realizaremos esta evaluación a lo largo del proceso, para realizar el seguimiento, revisión y reorientación constante de cada una de los programas y áreas de intervención. Además, llevaremos a cabo el análisis y valoraciones de las actuaciones desarrolladas en las reuniones semanales de coordinación de la Comisión de Convivencia y Absentismo escolar y en las reuniones del Departamento de Orientación con el objetivo de que nuestras actuaciones den respuesta a las necesidades de actuación detectadas.
- **EVALUACIÓN FINAL:** al final de curso y con carácter sumativo. El resultado queda plasmado en la memoria final que elaboraremos donde se reflejan los logros y dificultades encontrados, así como los aspectos que hayan incidido positiva o negativamente en el desarrollo de la programación, así como se señalarán propuestas de mejora para la planificación del próximo curso académico.

Logroño, 24 de octubre de 2025

Marta Hierro Jiménez
Profesora de Servicios a la Comunidad